Ordenanza

ACUERDO #22
(de 1º de septiembre de 1.959)
Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4a. de 1.913

ACUERDA :

Art. 1º Apruebase en todas sus partes el contrato - que a continuación se inserta:

CONTRATO.-Entre los suscritos a saber: Libardo López Pérez, mayor de edad y vecino de Sta. Rosa de O., con cédula de ciudadanía #743.800 de Santa Rosa de O. por una parte y el Sr. Jairo Márquez V. por la otra parte cedulado bajo el # 2972359 expedida en Sta. Rosa de Osos, se ha celebrado el siguiente contrato: PRIMERO.-El Sr. Jairo Márquez V. dá en arrendamiento al Municipio de Santa Rosa de O., tres (3) locales situados en el Corregimiento de San Pablo (Porce) jurisdicción de este Municipio, y sus linderos son como sigue: "Por el frente con la Plaza principal, por los costados izquierdo con la calle pública; y por el costado de atrás con propiedad de Pedro Fernández. SEGUNDO.-Dichos locales serán utilizados por el Municipio para la Inspección de Policía, Oficina telegrafica y cuartel de la Policía Nal. Div. Antioquia, como ademas para otros usos que el Municipio juzgue conveniente. TERCERO.-El Municipio se compromete a pagar el arrendamiento de los aludidos locales la suma de CINCUENTA PESOS (50-00) m.l., mensuales, que serán cubiertos en la Tesorería de Rentas Mpales. de esta ciudad, por mensualidades vencidas siempre y cuando que las cuentas que se presenten para su cobro estén debidamente legalizadas. CUARTO.-Este contrato tendrá la vigencia de un año, comprendida entre el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno del mismo año, pero se advierte que en cualquier época y por cualquier motivo el Municipio puede entregar los locales materia de este contrato, sin quedar con ninguna obligación o compromiso con la otra parte contratante.- QUINTO.-En caso de incumplimiento por parte del arrendador de alguna o alguna de las cláusulas u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se fija como multa la cantidad de DOSCIENTOS PESOS ($ 200-00) m.l. SEXTO.-El Municipio podrá declarar caducado administrativamente el presente contrato en los casos previstos en el Art. 254 del C.C.A. SEPIMO.-El presente contrato necesita para su validez la aprobación por medio del Acuerdo del H. Concejo Municipal.

Firmado en Santa Rosa de Osos, el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.
El Personero Fdo.Libardo López Pérez----------El Arrendador Fdo.--
Jairo Márquez V.----------El Testigo Fdo. ----Aurelio Velasquez M.-
-------- El Testigo Fdo. --------Darío Galeano L.---------

Art.2º Este Acuerdo rige desde su sanción.
Dado en Santa Rosa de Osos,el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente. Eduardo Jaramillo Marulanda

La Secretaria. Eumelia Echavarría E.

CERTIFICO:Que este acuerdo fue aprobado, después de sufrir tres debates en dias distintos.

Santa Rosa de Osos,septiembre 4 de 1.959

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Secretaria. Eumelia Echavarría E.

Recibido hoy cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. A despacho.

El Secretario, Emilio Echeverri A.

ALCALDIA MUNICIPAL.

Santa Rosa de Osos, septiembre trece de mil novecientos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE y en tres ejemplares remítase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

Cúmplase.

El Alcalde, Gustavo León Cuartas C.

El Secretario, Emilio Echeverri A.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde
Santa Rosa de Osos

C E R T I F I C O :

Que el anterior acuerdo fue publicado en la cuitencia de hoy a las nueve de la mañana, día de concurso.

Santa Rosa de Osos, septiembre 13 de 1.959

El Secretario,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 21 de Septiembre de 1959...
y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.
Medellín 25 de Septiembre de 1.959

R E V I S A D O

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR

POR EL ~~SECRETARIO~~ DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO